



Función Pública

Decreto 1354 de 2018

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1354 DE 2018

(Julio 31)

"Por el cual se modifica el decreto 2445 de 2013 "Por el cual se crea una Comisión Intersectorial y se deroga el Decreto 2306 de 2012""

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que confiere el artículo 45 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2445 de 2013, señala que la Comisión Intersectorial de Infraestructura y proyectos estratégicos - CIPE estará integrada por: los ministros del Interior, Hacienda y Crédito Público, Minas y Energía, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Transporte y por los directores del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y del Departamento Nacional de Planeación, quienes participan con voz y voto

Que dado que los proyectos que requieren de validación para ser declarados de interés nacional estratégico, pueden ser presentados por otros ministros o directores de departamento administrativo, se hace necesario ajustar el mencionado Decreto 2445 de 2013 con el fin de regular las condiciones de su participación al interior de la Comisión. Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Adíquese el siguiente párrafo al artículo 2 del Decreto 2445 del 5 de noviembre de 2013:

"PARÁGRAFO 3. El Ministro y/o Director de Departamento Administrativo que presente a la Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos- CIPE una iniciativa para su validación como Proyecto de Interés Nacional Estratégico PINES, hará parte de dicha Comisión Intersectorial con derecho a voz y voto, para todos los efectos relacionados con el respectivo proyecto."

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 3º del Decreto 2445 de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 3. *Invitados.* A las sesiones de la Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos- CIPE podrán asistir en calidad de invitados, con derecho a voz, los servidores de los organismos y entidades públicas, representantes de organismos, gremios y agremiaciones del sector privado nacional e Internacional, asesores, expertos y demás personas naturales o jurídicas, dependiendo del asunto a tratar."

ARTÍCULO 3. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los artículos 2 y 3 del Decreto 2445 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los, 31 días del mes de julio del año 2018

GUILLERMO RIVERA FLOREZ

EL MINISTRO DEL INTERIOR

MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

GERMAN ARCE ZAPATA

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

LUIS GILBERTO MURILLO

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GERMAN CARDONA GUTIERREZ

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

LUIS FERNANDO MEJÍA

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

HERNANDO ALFONSO PRADA GIL

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Nota: Publicado en el Diario Oficial No.50.671 de 31 de julio de 2018

Fecha y hora de creación: 2026-01-11 18:15:15